



UCI Police Department

Guía de recursos

Este documento traducido cuenta con el respaldo de la subvención n.º 15JOVW-21-GG01046CAMP otorgada por la Oficina sobre Violencia contra la Mujer del Departamento de Justicia de los Estados Unidos.

ÍNDICE

| | |
|---|----|
| Misión, visión y valores | 2 |
| Ley de Declaración de Derechos de las Víctimas..... | 3 |
| Ley de Marsy | 4 |
| UCI CARE..... | 6 |
| Oficina de Igualdad de Oportunidades y Diversidad de UCI..... | 7 |
| Planificación de seguridad | 8 |
| Víctimas de violencia doméstica | 9 |
| Órdenes de protección..... | 11 |
| Promesa de 10 puntos sobre agresión sexual | 13 |
| Víctimas de agresión sexual | 14 |
| Seguridad en las redes sociales | 16 |
| Concientización del acoso | 17 |
| Víctimas de crímenes de odio..... | 18 |
| Víctimas de robos y otros delitos contra la propiedad | 18 |
| Víctimas de abuso a adultos mayores | 19 |
| Víctimas de trata de personas | 20 |
| Víctimas de abuso infantil | 21 |
| Víctimas de robo de identidad | 22 |
| Colisiones de tráfico..... | 26 |
| Oficina DOJ de los EE. UU. para víctimas de delitos..... | 27 |
| Junta de Compensación a Víctimas del Estado de California ... | 28 |
| Información y notificación a las víctimas todos los días.. | 29 |
| Recursos locales y hospitalarios..... | 30 |
| Recursos nacionales y estatales | 31 |
| Recursos adicionales..... | 32 |

Utilice este espacio para documentar su contacto con el Departamento de Policía de UCI

N.º de denuncia policial (Police Report, PR): _____ o N.º de incidente: _____

Fecha/hora de la denuncia : _____ : _____ a.m./p.m.

Lugar del incidente: _____

Fecha/hora de la denuncia: _____ : _____ a.m./p.m.

Oficial que denuncia: _____ N.º de placa: _____

Oficial que denuncia: _____ N.º de placa: _____



Misión, Visión y Valores

Nuestra visión, misión y valores en el Departamento de Policía de UCI son los principios rectores en los que confiamos para servir eficazmente a nuestra comunidad. Como bien lo muestra el gráfico, nuestro personal dedicado es la base de nuestro departamento. Nuestros valores se demuestran en su servicio diario y acciones a través de la prevención, intervención, cumplimiento

y educación. Nuestra misión, “Servir en asociación con nuestra comunidad, apoyando una Universidad segura e inclusiva”, adopta plenamente nuestra filosofía policial orientada a la comunidad y hace realidad esa filosofía a través de asociaciones y servicios. Nuestra visión lleva a nuestro personal a esforzarse por alcanzar los más altos estándares de ética y excelencia en todo lo que hacen.



Ley de Declaración de Derechos de las Víctimas de 2008

Proporcionarles a las víctimas derechos a la justicia y al debido proceso

El 4 de noviembre de 2008, el Pueblo del Estado de California aprobó la Proposición 9, la Ley de Declaración de Derechos de las Víctimas de 2008: Ley de Marsy. Esta medida enmendó la Constitución de California para brindar derechos adicionales a las víctimas. Este folleto contiene secciones específicas de la Declaración de Derechos de las Víctimas y otros recursos. Las víctimas de delitos pueden obtener información adicional sobre la Ley de Marsy y otros servicios para víctimas disponibles llamando a la oficina de UCI CARE al CARE office al **949-824-7273** o a Waymakers al **949-831-9110**.

Una "víctima" se define, según la Constitución de California, como "una persona que sufre daño físico, psicológico o financiero directo o amenaza de daño como resultado de la comisión o intento de comisión de un delito o acto delictivo. El término "víctima" también incluye al cónyuge, padres, hijos, hermanos o tutores de la persona, e incluye a un representante legal de una víctima de un delito que sea menor de edad, que haya fallecido o esté física o psicológicamente incapacitado. El término "víctima" no incluye a una persona bajo custodia por un delito, al acusado o a una persona que el tribunal determine que no actuaría en el mejor interés de una víctima menor". [Constitución de California, Artículo I, § 28(e)]



LEY DE MARSY

Proporcionar igualdad de derechos a las víctimas de delitos

Para preservar y proteger el derecho de la víctima a la justicia y al debido proceso, ésta tendrá los siguientes derechos:

1. A ser tratada con justicia y respeto por su privacidad y dignidad, y a estar libre de intimidación, acoso y abuso durante todo el proceso de justicia penal o juvenil.
2. A estar razonablemente protegida del demandado y de las personas que actúan en nombre del demandado.
3. A tener en cuenta la seguridad de la víctima y de su familia al fijar el monto de la fianza y las condiciones de liberación del acusado.
4. A que se evite la divulgación de información o registros confidenciales al acusado, al abogado del acusado o a cualquier otra persona que actúe en nombre del acusado, que podrían utilizarse para localizar o acosar a la víctima o a la familia de la víctima o que revelen comunicaciones confidenciales realizadas durante el curso de un tratamiento médico o de asesoramiento, o que de otro modo sean privilegiadas o confidenciales por ley.
5. A rechazar una entrevista, declaración o solicitud de descubrimiento por parte del acusado, su abogado o cualquier otra persona que actúe en nombre del acusado, y establecer condiciones razonables para la realización de dicha entrevista a la que la víctima dé su consentimiento.
6. A recibir notificación razonable y consultar razonablemente con la agencia fiscal, **previa solicitud**, con respecto al arresto del acusado, si el fiscal lo conoce, los cargos presentados, la determinación de si se debe extraditar al acusado y, **previa solicitud**, ser notificada de e informada antes de cualquier disposición previa al juicio del caso.
7. A recibir notificación razonable de todos los procedimientos públicos, incluidos los procedimientos de delincuencia, previa solicitud, en los que el acusado y el fiscal tienen derecho a estar presentes y de todos los procedimientos de libertad condicional u otros procedimientos de liberación posterior a la condena, y a estar presente en todos dichos procedimientos.
8. A ser escuchada, previa solicitud, en cualquier procedimiento, incluido cualquier procedimiento por delincuencia, decisión de liberación posterior a la condena o cualquier procedimiento en el que esté en juego un derecho de la víctima.
9. A un juicio rápido y a una conclusión pronta y definitiva del caso y de cualquier procedimiento posterior a la sentencia.

ILEY DE MARSY

Proporcionar igualdad de derechos a las víctimas de delitos

10. A proporcionar información a un funcionario del departamento de libertad condicional que realiza una investigación previa a la sentencia sobre el impacto del delito sobre la víctima y la familia de la víctima y cualquier recomendación de sentencia antes de la sentencia del acusado.
11. A recibir, previa solicitud, el informe previo a la sentencia cuando esté disponible para el acusado, excepto aquellas partes que la ley considera confidenciales.
12. A ser informada, previa solicitud, de la condena, sentencia, lugar y hora de encarcelamiento, u otra disposición del acusado, la fecha de liberación programada del acusado y la liberación o la fuga del acusado de la custodia.
13. A recibir la restitución. A. La intención inequívoca del Pueblo del Estado de California es que todas las personas que sufran pérdidas como resultado de una actividad delictiva tengan derecho a solicitar y obtener la restitución por parte de las personas condenadas por los delitos que causaron las pérdidas que sufren. B. Se ordenará la restitución al malhechor condenado en todos los casos, independientemente de la sentencia o disposición impuesta, en los que la víctima del delito sufra una pérdida. C. Todos los pagos monetarios, dinero y bienes que se cobren de cualquier persona a la que se le haya ordenado hacer restitución se aplicarán primero para pagar las cantidades ordenadas como restitución a la víctima.
14. A la pronta devolución de los bienes cuando ya no sean necesarios como prueba.
15. A ser informada de todos los procedimientos de libertad condicional, participar en el proceso de libertad condicional, proporcionar información a la autoridad de libertad condicional para ser considerada antes de la libertad condicional del delincuente y a ser notificada, previa solicitud, de la libertad condicional u otra liberación del delincuente.
16. A tener en cuenta la seguridad de la víctima, la familia de la víctima y el público en general antes de tomar cualquier decisión de libertad condicional u otra liberación posterior a la sentencia.
17. A ser informada de los derechos enumerados en los párrafos (1) al (16).

Una víctima, el abogado contratado por la víctima, un representante legal de la víctima o el fiscal a solicitud de la víctima, pueden hacer cumplir los derechos anteriores en cualquier tribunal de primera instancia o de apelación con jurisdicción sobre el caso como cuestión de derecho. El tribunal actuará con prontitud ante dicha solicitud. [Constitución de California, Artículo I, § 28 (c)(1)]

UCI CARE

UCI CARE brinda servicios de apoyo gratuitos y confidenciales a miembros de la comunidad UCI afectados por agresión sexual, abuso en las relaciones, violencia familiar y/o acoso. UCI CARE tiene como objetivo poner fin a estas formas de violencia personal basada en el poder involucrando a la comunidad universitaria en la educación, la programas y la acción transformadora. Los programas y servicios están disponibles para personas de todas las identidades e independientemente de su situación.

Servicios de defensoría

Todos los miembros de la comunidad UCI tienen derecho a obtener apoyo de un defensor confidencial certificado por el estado. Los defensores pueden apoyar a las personas durante el proceso de revisar opciones, tomar decisiones y explorar el impacto y el significado de una experiencia traumática. Los servicios de defensa incluyen, entre otros: apoyo emocional, provisión de información sobre derechos y opciones de presentación de informes, acompañamiento a entrevistas con investigadores y exámenes forenses, información y remisiones médicas, remisiones de asesoramiento, adaptaciones académicas y de vivienda, asistencia con apoyo financiero, compensación a las víctimas de delitos, órdenes de protección y planificación de seguridad.

Curación Holística, Transformación del Trauma

La misión del programa de Curación Holística de UCI CARE es crear espacios transformadores y experiencias restaurativas para miembros de la comunidad UCI que han

sido afectados directa o indirectamente por violencia o abuso interpersonal. Estos programas están diseñados para facilitar oportunidades para reconectarse con uno mismo y con los demás mientras abordan los efectos físicos, emocionales, mentales y espirituales de las experiencias traumáticas. UCI CARE ofrece una variedad de programas holísticos gratuitos y confidenciales basados en investigaciones y desarrollados teniendo en cuenta las necesidades de diversas comunidades. Los programas pueden incluir yoga, asesoramiento grupal, música, cuidado personal, seguridad personal y defensa personal, recursos descargables y una biblioteca de préstamo gratuito.

Educación sobre prevención

CARE ofrece programas que tienen un impacto directo en el clima del campus y la calidad de vida en el campus. La educación preventiva se centra en reducir y eliminar la violencia personal basada en el poder, incluida la agresión sexual, la violencia doméstica/de pareja y/o el acoso.

CARE ofrece capacitaciones, talleres, programas de liderazgo estudiantil, así como oportunidades de voluntariado y pasantías.



La oficina de CARE está ubicada en el 3er piso del Centro de Estudiantes UCI en la Suite G320



949-824-7273



www.care.uci.edu



UCI Oficina de Igualdad de Oportunidades y Diversidad

La UCI tiene políticas que prohíben la discriminación y los delitos sexuales. La Oficina de Igualdad de Oportunidades y Diversidad (Office of Equal Opportunity and Diversity, OEOD) es la oficina neutral en el campus y centro médico de UCI que garantiza el cumplimiento de la política de la Universidad y responde a preguntas, inquietudes y quejas relacionadas con la discriminación, el acoso, el acoso sexual y la violencia sexual (noviazgos y violencia doméstica, acoso, agresión sexual y otras conductas sexuales inapropiadas).

La OEOD puede proporcionar información sobre cómo resolver quejas de manera informal, mediante una resolución alternativa o formalmente mediante una investigación administrativa. Independientemente de si se presenta una queja, la OEOD puede ayudar con medidas de apoyo tales como cambios de vivienda, cambios de horarios de clase o de trabajo, asistencia académica, permisos de ausencia, retiros y extensiones, asistencia de ayuda financiera, asistencia de visa, adaptaciones en el lugar de trabajo, e información sobre órdenes universitarias de no contacto y órdenes de mantenerse alejado. La OEOD está disponible para analizar sus derechos, opciones y recursos.



La oficina de OEOD está ubicada en MSTB Suite 103



949-824-5594



www.oeod.uci.edu



Planificación de seguridad

Un plan de seguridad es un plan práctico y personalizado que puede ayudarle a prepararse para situaciones inesperadas o peligrosas.

Si sufre abuso o tiene una relación no saludable, debe crear un plan de seguridad. Ya sea que haya decidido terminar la relación o quedarse, es una buena idea empoderarse con el conocimiento de sus opciones y recursos.

Para obtener ayuda para crear un plan de seguridad, comuníquese con la oficina de CARE al (949) 824 7273. Se pueden encontrar ejemplos de planes de seguridad para estudiantes, personal o profesores en care.uci.edu/docs/SafetyPlanningGuide.pdf



DEFENSA PROPIA

En asociación con Get Safe USA, los talleres re:Assert Personal Safety and Self-Defense se enfocan en desarrollar estrategias de concientización, asertividad y comunicación combinadas con técnicas físicas para capacitar a los participantes con mayor confianza y habilidades de autodefensa.

Todos los programas y servicios de CARE están disponibles para todos los miembros de la comunidad UCI de todas las identidades,

¡Inscríbese hoy!

www.care.uci.edu/register.html



No camine solo

Llame al (949) 824-SAFE

Un servicio gratuito durante las 24 horas ofrecido por el Departamento de Policía de UCI



Teléfonos de emergencia del campus

Utilice las cabinas telefónicas con luz azul si sospecha que hay peligro para usted o para los demás. Se le conectará automáticamente con el Departamento de Policía de UCI.



Víctimas de violencia doméstica

La violencia doméstica no se ve igual en todas las relaciones porque cada relación es diferente. Un factor que la mayoría de las relaciones abusivas tienen en común es que la pareja abusiva hace muchas cosas diferentes para tener más poder y control sobre sus parejas. A continuación se muestran ejemplos: right.

- Le dice que nunca podrá hacer nada bien.
- Demuestra celos de sus amigos y del tiempo que pasa fuera.
- Le impide o disuade de ver a amigos o familiares
- Le causa vergüenza o humillación.
- Controla cada centavo que se gasta en el hogar.
- Toma su dinero o se niega a darle dinero para gastos.
- Lo mira o actúa de manera que lo asusta.
- Controla a quién visita, adónde va o qué hace.
- Le impide tomar sus propias decisiones.
- Le dice que es un mal padre/madre o amenaza con dañar o quitarle a sus hijos.
- Le impide trabajar o asistir a la escuela.
- Destruye su propiedad o amenaza con lastimar o matar a sus mascotas.
- Lo intimida con pistolas, cuchillos u otras armas.
- Lo presiona para que tengas relaciones sexuales cuando usted no quiere o para que haga cosas sexuales con las que no se siente cómodo.
- Lo presiona para que use drogas o alcohol.

Las víctimas de violencia doméstica a menudo corren el riesgo de sufrir violencia

adicional durante un período de tiempo después del delito inicial. Como víctima de violencia doméstica, debe considerar la información que se describe a continuación:

- Como víctima de violencia doméstica, puede solicitar una Orden de restricción temporal que:
 - Impida que el agresor le haga daño a usted, a sus hijos, a sus mascotas u otros familiares involucrados.
 - Le ordene al agresor que abandone el hogar.
 - Impida que el agresor acuda al domicilio, escuela, negocio o lugar de trabajo de la víctima.
 - Otorgue la custodia o visitas de un menor a la víctima y proteja a los niños de la parte restringida.
 - Dirija la manutención de niños menores y otras responsabilidades financieras.
 - Indique que una o ambas partes participen en consejería.
- Para obtener ayuda para obtener una orden de restricción o recursos, llame al 714-935-7956.
- Como víctima de violencia doméstica, usted tiene derecho a que un defensor y/o una persona de apoyo de su elección esté presente con usted durante cualquier entrevista adicional relacionada con este delito. Puede comunicarse con un defensor de víctimas de la oficina de CARE al 949-824-7273.
- Un defensor de víctimas puede ayudarle con el proceso de presentar una orden de restricción, independientemente de si se presentan cargos formales contra el agresor.

- Si su pareja lo daña físicamente (incluido el estrangulamiento), lo amenaza, lo insulta, demuestra celos o posesividad, lo degrada en público, le impide comunicarse con familiares o amigos, destruye su propiedad o lo obliga a tener relaciones sexuales, entonces está en una relación abusiva.
- Una agresión física cometida por una persona con la que tiene una relación matrimonial o de noviazgo existente o anterior es un delito.
- Como víctima de violencia doméstica, su nombre, dirección e información de identificación personal pueden mantenerse confidenciales del público y del agresor.
- Si el autor fue encarcelado, podrá ser puesto en libertad en cualquier momento. Como precaución, utilice el programa VINE (siglas en inglés para Información y notificación a las víctimas todos los días) (explicado en la página 30 de este folleto) como una forma de saber cuándo un agresor estará a punto de ser liberado o si su estado de custodia ha cambiado de otras maneras. La Junta de Audiencias de Libertad Condicional, el Departamento Correccional y de Rehabilitación de California, o el sheriff notificarán a las víctimas del delito sobre la liberación de los acusados condenados por violencia doméstica. Este aviso se producirá entre 60 días antes de la liberación del acusado y nunca posterior al día en que el acusado sea realmente liberado.
- La Junta de Compensación a Víctimas de California (California Victim Compensation Board, CalVCB) puede ayudar a pagar las facturas y gastos resultantes de ciertos delitos violentos. Las víctimas de delitos que hayan resultado heridas o estén amenazadas de sufrir lesiones pueden ser elegibles para recibir ayuda. Llame a la línea de ayuda de CalVCP al 800-777-9229 o envíe un correo electrónico a info@victims.ca.gov.
- Puede solicitar al detective asignado a su caso que presente una denuncia formal ante la Fiscalía. Tenga en cuenta que, en el estado de California, las víctimas no son responsables de "presentar cargos" y la decisión de presentar cargos formales la tomará un fiscal de distrito adjunto.
- Al dictar sentencia, el tribunal puede ordenar la restitución a las víctimas de violencia doméstica de todas las pérdidas y gastos de bolsillo. Estos gastos incluyen pérdida de ingresos, gastos médicos y el costo de vivienda temporal. El tribunal también puede ordenar al acusado que reembolse a las agencias públicas y privadas el costo de brindar servicios a la víctima como resultado del abuso.
- Human Options proporciona refugio de emergencia y asesoramiento para víctimas de violencia doméstica (la línea directa durante las 24 horas es el 877-854-3594). Laura's House también proporciona refugio de emergencia para víctimas de violencia doméstica (la línea directa durante las 24 horas es el 866-498-1511). También puede comunicarse con la línea directa nacional de violencia doméstica al 800-799-SAFE. El asesor de la línea directa puede guiarlo hacia el servicio que necesita.

Recuerde

No hay dos relaciones iguales y estos comportamientos ocurren en lo que llamamos el "espectro de relaciones". Si usted o alguien que conoce ve señales de advertencia en su relación, hay ayuda disponible.

Consultar de forma privada y confidencial sobre cualquier inquietud que pueda tener, llame a la oficina de UCI CARE al 949-824-7273 para programar una cita con un defensor.

CICLO DEL ABUSO





Órdenes de protección

Las víctimas de un delito tienen derecho a obtener una orden de protección. Hay cuatro tipos diferentes de órdenes de protección disponibles para víctimas de delitos y testigos. Las órdenes de protección se otorgan a las víctimas de un delito cuando hay una buena causa para preocuparse por su seguridad. Estas órdenes permiten a una víctima llamar a la policía si un acusado, también conocido como la parte restringida, se acerca a una cierta distancia, generalmente 100 yardas, o intenta comunicarse con él o ella por teléfono, correo electrónico o correo postal, ya sea personalmente o a través de otra persona. Si un acusado viola una orden de protección, se le puede acusar de un delito adicional.

Órdenes de protección de emergencia

El oficial de policía emite una Orden de Protección de Emergencia (Emergency Protective Order, EPO) en el lugar de los hechos y llama por teléfono a un juez para obtener el consentimiento para emitir la EPO. Esto se aplica a posibles delitos de violencia doméstica, acoso, abuso infantil, secuestro de niños y abuso de personas mayores. Si hay un niño víctima, un padre/madre o tutor puede solicitar la orden en su nombre. Con el permiso del tribunal, el oficial de policía preparará una orden por escrito y proporcionará una copia a la víctima y al sospechoso. El oficial también presentará la orden ante el tribunal. Una vez que la EPO esté vigente, las autoridades deben tomar todas las medidas razonables para hacer cumplir esta orden. Las EPO sólo tienen una duración de siete días naturales. Si se presenta un caso penal al final del período de cinco días cubierto por la EPO, se puede solicitar una Orden de Protección Penal (Criminal Protective Order, CPO) del juez que procesa al acusado. Si no se ha presentado un caso penal, se pueden presentar documentos ante el tribunal para obtener una Orden de Protección Civil.

Orden de protección penal

Un tribunal penal tiene el poder de emitir una Orden de Protección Penal (Criminal Protective Order, CPO) para proteger a las víctimas de un delito, a los testigos y a sus familiares inmediatos. El tribunal puede emitir esta orden para evitar que un acusado penal contacte o intimide a testigos y víctimas de un delito a través de correo electrónico, llamadas telefónicas u otras personas. El tribunal también puede utilizar este poder para modificar órdenes de protección existentes, como una EPO, emitida por el oficial investigador. Si el acusado es arrestado y acusado de un delito que involucra violencia doméstica, se puede emitir una orden especial de prevención de violencia doméstica en lugar de una CPO.

Orden de prevención de violencia doméstica

Si una víctima de violencia doméstica necesita una orden de protección porque aún no se ha presentado o no se va a presentar un caso penal, la víctima puede obtener una Orden de Prevención de Violencia Doméstica (Domestic Violence Prevention Order, DVPO) del tribunal de derecho de familia. Una DVPO se utiliza para ayudar a prevenir la violencia doméstica. Para obtener una DVPO, una víctima de violencia doméstica debe completar una solicitud ante el tribunal de familia. Estas solicitudes están disponibles en varios idiomas. Una vez presentada la solicitud de DVPO, será revisada por un juez dentro de uno o dos días. La DVPO puede prohibir el abuso, excluir a una persona de una casa o departamento, prevenir tipos específicos de comportamiento y prohíbe al agresor poseer, tener o comprar un arma de fuego. Además, la orden puede tomar una decisión inicial sobre la custodia y las visitas de los hijos. También es importante recordar que una víctima de violencia doméstica puede tener una persona de apoyo que asista a todos los procedimientos penales y de derecho familiar, incluidas las audiencias de una DVPO, donde la víctima estará muy cerca del presunto abusador.

Órdenes de protección civil

Es posible que una víctima desee obtener una orden de protección civil si aún no se ha presentado un caso penal, no se presentará o si el acusado no se presentó ante el tribunal y se emitió una orden de arresto. Una víctima puede obtener una Orden de Protección Civil a través de un tribunal civil (Código de Procedimiento Civil § 527.6). Si se ha presentado un caso penal y se requiere una Orden de Protección Civil, el defensor de servicios a víctimas de la Oficina del Fiscal de Distrito puede ayudar a la víctima a completar la documentación requerida para una Orden de Protección Civil.

Órdenes de restricción temporarias

Las órdenes de protección obtenidas a través de un tribunal civil tienen dos partes. Primero, el tribunal emite una Orden de Restricción Temporal (Temporary Restraining Order, TRO). Esto se hace sin que el acusado, también conocido como parte restringida, comparezca ante el tribunal. Después de emitir una TRO, el tribunal fijará una fecha para una audiencia. En la audiencia, ambas partes pueden presentar pruebas o información a favor o en contra de una orden de protección. Si el tribunal otorga una orden en la audiencia, se llama Orden Posterior a la Audiencia (Order After Hearing, OAH). La OAH es una orden de protección que tiene una duración de hasta tres años. Una vez que se emite una orden de protección, el secretario del tribunal proporcionará a la víctima, también conocida como parte protegida, cinco copias certificadas de la orden. La parte protegida deberá conservar las copias de estas órdenes para sus registros.

Órdenes de restricción de armas de fuego

Una orden de restricción de armas de fuego es una orden judicial que prohíbe a alguien tener un arma o municiones. Puede ordenar a alguien que:

- No tenga arma ni municiones;
- No compre armas ni municiones; y
- Entregue las armas y municiones a la policía, las venda o guarde con un comerciante de armas autorizado.

Puede solicitar una orden de restricción de armas de fuego contra un familiar cercano si tiene miedo de que pueda lastimarse a sí mismo o a otra persona con un arma. Si se encuentra en esta situación, es mejor pedirle a la policía u otras autoridades policiales que soliciten la orden de restricción de armas de fuego. La policía puede solicitar una Orden de Protección de Emergencia por armas de fuego si alguien representa un peligro inmediato y

presente de causar lesiones personales a sí mismo o a otra persona. El oficial tomará las armas de fuego y municiones de la persona y le entregará una copia de la orden. Sólo debe solicitar una orden usted mismo si la policía (u otra agencia encargada de hacer cumplir la ley) no quiere hacerlo y usted está muy preocupado.

Puede obtener información sobre las órdenes de prohibición de contacto de la Universidad debido a incidentes de discriminación o delitos sexuales comunicándose con UCI CARE o OEOD.



CENTRAL JUSTICE CENTER

700 Civic Center Dr. West, Room 292

Santa Ana, CA 92701

Teléfono: 714-834-4350

NORTH JUSTICE CENTER

1275 N. Berkeley Ave. 4th Floor, Room 490

Fullerton, CA 92832

Teléfono: 714-773-4575

Restitución: 714-773-4689

WEST JUSTICE CENTER

8141 13th Street

Westminster, CA 92683

Teléfono: 714-896-7188

Coordinación de testigos: 714-934-4634

HARBOR JUSTICE CENTER

4601 Jamboree Rd., Ste. 103

Newport Beach, CA 92660

Teléfono: 949-746-4855

LAMOREAUX JUSTICE CENTER

341 The City Drive 4th Floor, Room 408

Orange, CA 92688

Teléfono: 714-935-7074

Cámaras infantiles: 657-622-7491

ÓRDENES DE RESTRICCIÓN

www.occourts.org/self-help/restrainingorders

agresión sexual

Promesa de 10 puntos

Nuestra misión

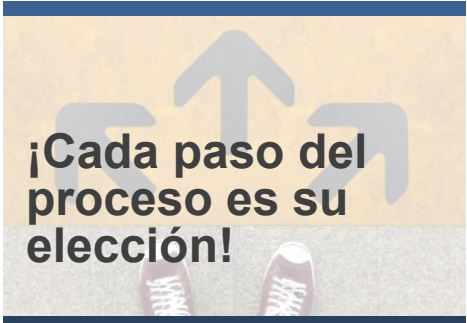
Contribuir y promover una comunidad segura, respetando al mismo tiempo los derechos y la dignidad de todas las personas que utilizan las instalaciones y programas de UCI.

La agresión sexual es una preocupación muy seria para la comunidad de UCI. Todos los agentes de policía de UCI están capacitados para manejar incidentes de agresión sexual y están disponibles para usted. Si ha sido agredido sexualmente en el campus, le recomendamos que informe la agresión a la Policía Universitaria. Nuestro departamento le prometerá lo siguiente:

1. **Nos reuniremos** con usted en privado en un lugar donde se sienta cómodo cuando sea posible.
2. **Solo notificaremos** a sus padres*, cónyuge o pareja si así lo solicita.
3. **Lo trataremos** a usted y a sus inquietudes con cortesía, sensibilidad, dignidad, comprensión y profesionalismo.
4. **Escucharemos** abiertamente sin prejuicios y no se le culpará por lo ocurrido.
5. **Consideraremos** absolutamente su caso independientemente de su género, identidad de género, orientación sexual o el género o situación del sospechoso.
6. **Le ayudaremos** a organizar cualquier tratamiento hospitalario necesario u otras necesidades médicas. Si es necesario, también lo ayudaremos con los recursos para obtener vivienda de emergencia.
7. **Le ayudaremos** a coordinar el apoyo de defensa, contactar de forma privada con asesoramiento confidencial y/u otros recursos disponibles.

8. **Investigaremos** su caso y lo mantendremos informado periódicamente.
9. **Hablaremos** sobre y explicaremos el proceso judicial de justicia penal, además de proporcionar un video que explique todos los aspectos de la investigación. En última instancia, es su elección participar en el proceso penal.
10. **Continuaremos** estando disponibles para responder sus preguntas, explicarle sus opciones y explicarle sus derechos.

**Si es menor de 17 años o menos, es posible que se notifique a sus padres.*



¡Cada paso del proceso es su elección!

Si cree que es un sobreviviente de agresión sexual, llame a la Policía de UCI al 949-824-5223 e infórmenos que desea realizar un informe de agresión sexual. Puede llamar en cualquier momento, de día o de noche. Siempre estamos disponibles.

Si no cumplimos alguna parte de la promesa anterior, el Jefe de Policía estará disponible para reunirse con usted personalmente para abordar cualquier inquietud. Para programar una reunión con el Jefe, puede llamar al 949-824-7797.

El Departamento de Policía de UCI quiere asociarse con usted para hacer que nuestro campus sea seguro para los estudiantes, profesores, personal y visitantes.

Víctimas de agresión sexual

Los agentes de patrulla, detectives y otro personal policial están capacitados para responder a delitos de agresión sexual. Estamos preparados para realizar una investigación exhaustiva respetando la dignidad y promoviendo la seguridad de quienes han sido afectados por este evento traumático. Puede ayudar considerando lo siguiente:

- Una agresión sexual es cualquier acto sexual no consentido contra una persona. También puede constituir agresión sexual si el acto se comete contra una persona incapacitada por el alcohol o las drogas, o una persona incapacitada por una discapacidad.
- Una agresión sexual cometida por alguien con quien usted tiene una relación matrimonial o de noviazgo existente o anterior es un delito.
- Además de notificar a la policía, también puede optar por llamar a UCI CARE o Waymakers Sexual Assault Victim Services a la línea directa de 24 horas del Centro de Crisis por Violación del Condado de Orange al 949-831-9110. Si lo desea, uno de los agentes de policía que respondan hará la llamada telefónica por usted.
- No se cambie ni lave la ropa, no se duche, no se bañe, no se lave las manos, no se peine, no coma ni beba nada. No toque, mueva, destruya ni deseche nada en el lugar donde ocurrió el delito.
- Si puede recordar algún detalle sobre su agresión, escríbalo de inmediato. Incluya detalles como hora, fecha, nombre del agresor, raza, edad, peso, altura y ropa

que vestía la persona. Si estuvo involucrado un automóvil, anote la marca, modelo, color y cualquier otra información que pueda recordar.

- Tiene derecho a que un defensor y/o una persona de apoyo de su elección lo acompañe durante la entrevista y el examen médico. Puede comunicarse con un defensor llamando a UCI CARE o Waymakers.
- Como víctima de agresión sexual, tienes los siguientes derechos:
 - ◇ No está obligado a participar en el sistema de justicia penal ni a someterse a pruebas médicas ni a un examen físico para poder conservar sus derechos.
 - ◇ Se le debe proporcionar la información de contacto telefónica o del sitio web de Internet de un centro de crisis por violación cercano y de un consejero de agresión sexual que esté disponible las 24 horas del día. Puede solicitar que un consejero confidencial de agresión sexual/defensor de víctimas y al menos otra persona de su elección estén presentes durante cualquier examen o entrevista de investigación mientras comparte su historia. Puede solicitar que una persona del mismo sexo o del sexo opuesto esté presente en la sala durante cualquier entrevista.
 - ◇ Se le debe proporcionar información sobre los tipos de protección policial disponibles para las víctimas de agresión sexual, incluida una orden de protección temporal y el proceso para obtener esa protección.



◇ Puede solicitar el estado y los resultados del análisis de todas las pruebas relacionadas con su agresión. Debe saber que las pruebas relacionadas con su agresión serán analizadas, transportadas al laboratorio y analizadas en un plazo de 18 meses. Tiene derecho a ser informado de lo siguiente:

- 1) Si se desarrolló o no un perfil de ADN de su agresor a partir de la evidencia;
- 2) Si el perfil de ADN de su agresor se ingresó o no en las bases de datos de las autoridades;
- 3) Si el perfil de ADN de su agresor coincide o no con un perfil de ADN contenido en las bases de datos de las fuerzas del orden.

◇ Puede solicitarle al agente del orden público un número de seguimiento o informe y los pasos para obtener información de seguimiento; tiene derecho a solicitar por escrito y recibir una copia gratuita del informe inicial del delito relacionado con su agresión.

◇ Debe saber que el ADN y otros tipos de evidencia pueden degradarse o descomponerse con el tiempo debido a la exposición al calor, el agua y otros materiales. En general, la evidencia de ADN en el cuerpo dura de 12 horas a 7 días; las pruebas de su agresión deben conservarse durante 20 años, o para las víctimas menores de 18 años en el momento del delito, hasta que cumpla 40 años.

◇ Si su agresor es condenado y se le exige registrarse como delincuente sexual, usted tiene derecho a solicitar al fiscal su información de registro de delincuente sexual.

◇ Puede solicitar información sobre los fondos de compensación estatales y federales por costos médicos y otros costos asociados con la agresión sexual, además de información sobre cualquier derecho municipal, estatal o federal a la restitución para las víctimas de agresión sexual en el caso de un juicio penal.

- Como víctima de una agresión sexual, su nombre, dirección y otra información de identificación personal pueden mantenerse confidenciales del público y del agresor.
- Para obtener apoyo y servicios adicionales, comuníquese con la oficina de UCI CARE al 949-824-7273 | www.care.uci.edu
- La línea directa de la Red Nacional de Violación, Abuso e Incesto (Rape, Abuse and Incest National Network, RAINN) brinda servicios gratuitos y confidenciales a las víctimas de agresión sexual. Llame al 800-656-HOPE o para obtener más información, visite www.rainn.org



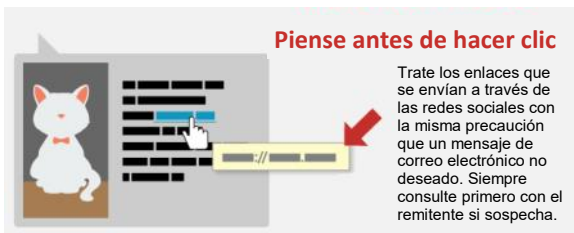
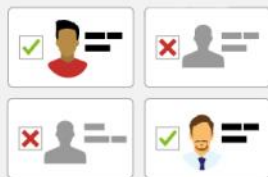
Seguridad en las Redes Sociales

Las redes sociales controlan una parte importante de la vida social de las personas. Las usamos para conectarnos con amigos, familiares, compañeros de trabajo y anunciar eventos importantes de nuestras vidas. A medida que nuestras identidades van tomando forma en las redes sociales, proteger su información personal en estas plataformas se ha vuelto más importante que nunca.



“Pode” su red

Verifique su lista de conexiones con regularidad y marque o bloquee a cualquier extraño o a cualquier persona que no tenga un perfil o contenido propio.



1. INFORMACIÓN PERSONAL

Evite compartir demasiada información personal sobre usted en las redes sociales. Los ladrones de identidad y los acosadores cibernéticos pueden recopilar información de su perfil personal.

2. AJUSTES DE UBICACIÓN

Muchas plataformas le piden que active la configuración de ubicación, pero tenga cuidado y desactívela, especialmente cuando viaje, para resguardar su seguridad y privacidad.

3. CONTRASEÑAS FUERTES

Elija contraseñas fuertes. Evite aquellos que puedan derivarse de su nombre o fecha de nacimiento. Además, evite utilizar una contraseña común para cuentas de redes sociales y cuentas bancarias personales.

4. PUBLIQUE CON RESPONSABILIDAD

Todo lo que publica en línea presenta una imagen de quién usted es y, a menudo, puede resultar difícil eliminar las publicaciones posteriormente. Algunas publicaciones pueden incluso afectar relaciones y trabajos futuros.

El acoso
es un
delito

Concientización del acoso



Ley definida por el Código Penal de California

Cualquier persona que intencionalmente, maliciosa y repetidamente siga o acose a otra persona y que haga una amenaza creíble con la intención de hacer que esa persona tema razonablemente por su seguridad o la seguridad de su familia inmediata.

Código Penal de California 646.9(a)

ESTADÍSTICAS

ACOSO EN EL CAMPUS

- Las mujeres tienen muchas más probabilidades de ser acosadas por sus parejas íntimas.
- El 13% de las mujeres universitarias fueron acosadas durante un período de seis a nueve meses.
- El 80% de las víctimas de acoso en el campus conocían a sus acosadores.
- 3 de cada 10 mujeres universitarias informaron haber sido heridas emocional o psicológicamente por el acoso.

QUÉ HACER

- Anote todo lo que sucede. Incluya fechas, ubicaciones, horas y cualquier palabra exacta que pueda recordar.
- Conserve los mensajes de voz que puedan incluir mensajes amenazantes o inapropiados.
- Guarde cartas, notas, otros escritos y cualquier objeto o regalo que le envíen.
- Cuando esté fuera de casa, trate de no viajar solo y permanezca en áreas públicas.
- Confíe en sus instintos. Si está en un lugar que no le parece seguro, busque formas de hacerlo más seguro o váyase.
- Comuníquese con la oficina de CARE para obtener apoyo confidencial o para crear un plan de seguridad o un registro de acoso al 949-824-7273.

Mitos y Verdades

Mito: Usted no puede ser acosado por alguien con quien está saliendo.

Verdad: Si su "amigo" sigue cada uno de sus movimientos de una manera que le causa miedo, eso es acoso.

Mito: Si ignora el acoso, desaparecerá.

Verdad: Los acosadores rara vez "simplemente se detienen". Las víctimas deben buscar ayuda de las autoridades para que las dejen de acosar.

Mito: El acoso es frustrante, pero no ilegal.

Verdad: El acoso es un delito en los 50 estados, el Distrito de Columbia y los territorios de Estados Unidos.

Obtenga su diario de acoso

care.uci.edu/docs/StalkingLog.pdf

Víctimas de crímenes de odio

Denuncia de crímenes de odio e incidentes

El Departamento de Policía de UCI investiga enérgicamente todas las formas de crímenes de odio, incluidos actos violentos, vandalismo, graffiti, intimidación, amenazas criminales y otros delitos motivados por el género, nacionalidad, raza, etnia, religión, orientación sexual o discapacidad física de una persona.

¿Qué puedo hacer?

- Informe los incidentes de presuntos crímenes de odio ante el Departamento de Policía de UCI al 949-824-5223.
- Los crímenes e incidentes relacionados con el odio también se pueden denunciar a la Asociación de Asistencia a Víctimas del Condado de Orange en 714-480-6570. Para más información, visite www.OCHumanRelations.org.
- Las víctimas también pueden denunciar delitos de odio ante la OEOD para una investigación administrativa y/o asistencia para obtener adaptaciones universitarias, incluidos cambios de vivienda, clases, adaptaciones en el lugar de trabajo y órdenes de no contacto.



Víctimas de robos y otros delitos contra la propiedad

Aunque es posible que no haya sufrido ninguna lesión física como resultado de su experiencia, sabemos que los delitos contra la propiedad, especialmente el robo residencial, pueden tener un impacto emocional significativo para algunos. Tenga en cuenta que nuestros agentes pueden ayudarle después de su victimización. El Departamento de Policía de UCI se dedica a ayudar en la prevención de todos los delitos en nuestra comunidad. Hay muchas oportunidades para que usted y su familia

participen en nuestro esfuerzo colectivo para reducir la probabilidad de victimización. Nuestro personal capacitado ofrece muchos servicios a la comunidad, de forma gratuita, que incluyen: inspecciones de seguridad del hogar e información sobre la seguridad personal y infantil. Si está interesado en obtener más información sobre estos programas, llame al 949-824-5223.



Víctimas de abuso a adultos mayores

El abuso doméstico hacia personas mayores generalmente se refiere a cualquiera de los siguientes tipos de maltrato cometido por alguien con quien la persona mayor (de 65 años o más) o un adulto discapacitado dependiente (mayor de 18 años) tiene una relación especial (por ejemplo, un cónyuge, hermano, hijo, amigo o cuidador).

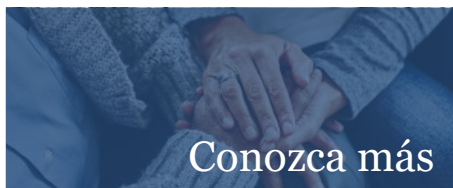
El abuso institucional generalmente se refiere a cualquiera de los siguientes tipos de maltrato que ocurren en instalaciones residenciales (como un hogar de ancianos, un centro de vida asistida, un hogar grupal, un centro de alojamiento y atención, un hogar de crianza, etc.) y generalmente es perpetrado por alguien con un permiso legal u obligación contractual de proporcionar algún elemento de cuidado o protección.

El abuso hacia personas mayores puede afectar a personas de todos los orígenes étnicos y estatus sociales y puede afectar tanto a hombres como a mujeres. Los siguientes tipos de abuso se aceptan comúnmente como las principales categorías de maltrato a personas mayores:

- **Abuso físico:** Infligir o amenazar con infligir dolor físico o lesión a un anciano vulnerable, o privarlo de una necesidad básica.
- **Abuso emocional:** Infligir dolor mental, angustia o estrés a una persona mayor mediante actos verbales o no verbales.
- **Abuso sexual:** Contacto sexual no consentido de cualquier tipo, o coaccionar a un anciano para que presencie conductas sexuales.

- **Explotación:** Toma ilegal, uso indebido u ocultación de fondos, propiedades o activos de un anciano vulnerable.
- **Descuido:** Negativa o incumplimiento por parte de los responsables de proporcionar alimentos, alojamiento, atención médica o protección a una persona mayor vulnerable.
- **Abandono:** El abandono de una persona mayor vulnerable por quien haya asumido la responsabilidad del cuidado o custodia de esa persona.

Aunque se definen distintos tipos de abuso, no es raro que un anciano experimente más de un tipo de maltrato al mismo tiempo o en diferentes momentos. Por ejemplo, una persona que explota financieramente a una persona mayor también puede estar descuidando brindarle atención, alimentos, medicamentos, etc.



Conozca más

Para obtener más información y recursos sobre el abuso de personas mayores, visite el sitio web del Centro Nacional sobre Abuso de Personas Mayores en ncea.acl.gov o llame al **855-500-3537**.

También puede visitar Waymakers en waymakersoc.org o llame al **949-250-4058**.

Víctimas de la trata de personas

La trata de personas es una forma de esclavitud moderna en la que las personas se benefician del control y la explotación de otros.

Aunque comúnmente se cree que la esclavitud es cosa del pasado, la trata de personas todavía existe hoy en día en los Estados Unidos y a nivel global, cuando los traficantes utilizan la fuerza, el fraude o la coerción para controlar a otras personas con el propósito de involucrarlas en el comercio sexual o de obligarlas a proporcionar servicios laborales en contra de su voluntad. Los traficantes utilizan la violencia, las amenazas, el engaño, la servidumbre por deudas y otras tácticas de manipulación para atrapar a las víctimas en situaciones horribles todos los días en los Estados Unidos. Todas las víctimas de la trata de personas comparten una experiencia esencial: la pérdida de libertad.

En los Estados Unidos, el tráfico sexual ocurre comúnmente en servicios de acompañantes en línea, burdeles residenciales, burdeles disfrazados de negocios de masajes o spas y en la prostitución callejera. Se ha encontrado la trata laboral en situaciones de servidumbre doméstica, así como en equipos de ventas, grandes granjas, restaurantes, carnavales y más.

Conozca más.

www.ochumantrafficking.com

Para informar sobre una pista o solicitar servicios, llame al **888-373-7888**



Esperanza



Víctimas de abuso infantil

El abuso infantil consiste en cualquier acto de comisión u omisión que ponga en peligro o perjudique la salud y el desarrollo físico o emocional de un niño. El abuso infantil incluye cualquier daño causado a un niño que no pueda ser explicado de manera razonable y que a menudo está representado por lesiones que parecen no ser de naturaleza accidental.

Formas de abuso infantil

- **Abuso físico:** Esto incluye, golpear, patear, abofetear, sacudir, quemar, pellizcar, tirar del cabello, morder, asfixiar, arrojar, empujar, azotar, palmar, entre otros.
- **Abuso sexual:** Cualquier acto sexual entre un adulto y un niño. Esto incluye, entre otros, caricias, penetración, relaciones sexuales, explotación, pornografía, exhibicionismo, prostitución infantil, sexo en grupo, sexo oral u observación forzada de actos sexuales.
- **Descuido:** No satisfacer las necesidades físicas de un niño, incluyendo falta de supervisión, vivienda o refugio inadecuados, comida y agua inadecuadas, ropa inadecuada para el clima, abandono, denegación de atención médica e higiene inadecuada, entre otros.
- **Abuso emocional:** Esto incluye, gritar, insultar, avergonzar, hacer comparaciones negativas con los demás, decirles que son “malos, no buenos, inútiles” o “un error”. También incluye la falta de proporcionar el afecto y el apoyo necesarios para el desarrollo del bienestar emocional, social, físico e intelectual de un niño. Esto incluye ignorar, falta de afecto físico apropiado (abrazos), no decir “te amo”, retirar la atención, falta de elogios y falta de refuerzo positivo, entre otros.



Llame hoy

Si sospecha de abuso, pero un niño no se lo ha revelado, comuníquese con la Línea Directa Nacional de Abuso Infantil al: **800-4-A-CHILD** (800-422-4453) o visite www.childhelp.org

Si ha sufrido abuso sexual infantil y busca apoyo ahora, comuníquese con un defensor de UCI CARE al **949-824-7273** o visite care.uci.edu



Víctimas de robo de identidad

El Código Penal de California le permite a una víctima de robo de identidad presentar un informe de delito e iniciar una investigación ante la agencia policial que tenga jurisdicción sobre la residencia de la víctima. Si ocurrieron otros delitos en la jurisdicción de Irvine, se puede asignar el caso a un investigador. Si el delito se cometió en una jurisdicción diferente, el asunto podrá remitirse a la agencia policial competente.

Si es víctima de robo de identidad, usted es la única persona que puede borrar su informe crediticio. Este folleto le brinda los recursos que pueda necesitar, incluyendo números de teléfono y sitios web, para ayudarle a abordar el robo de identidad. Utilice un libro de contabilidad o un cuaderno de redacción para documentar TODAS las formas de comunicación que tenga con los representantes de la empresa, los acreedores, etc. Esto incluye la fecha y hora de las llamadas telefónicas, los nombres de los representantes de la empresa con quienes habla, los números de teléfono y las fechas y veces que envió y recibió cartas. Una vez que descubra que es víctima de robo de identidad, debe tomar las siguientes medidas inmediatas para evitar daños mayores:

1. **Coloque una alerta inicial de fraude**
Llame a una de las tres compañías de informes crediticios y solicite una “alerta inicial de fraude” en su informe crediticio. Una vez que tenga la alerta en su informe, las empresas deben verificar su identidad antes de emitir crédito. Independientemente de la empresa con la que decida ponerse en contacto, ellos deben comunicarse con las otras dos

empresas sobre su alerta. La alerta tiene una duración de 90 días y puede renovarse por 90 días más si es necesario. También le permite recibir una copia gratuita de su informe crediticio de cada una de las tres compañías de informes crediticios. Como medida de seguimiento, solicite por escrito a cada una de las compañías de informes crediticios que:

- Le proporcione una copia gratuita de su informe de crédito mensualmente.
- Elimine todas las consultas que se hayan generado a causa del acceso fraudulento.
- Le proporcione los nombres y números de teléfono de las empresas que han abierto cuentas fraudulentas.
- Le proporcione los nombres y números de teléfono de las empresas que han abierto cuentas fraudulentas.

2. **Revise sus informes crediticios**
Después de recibir copias de sus informes crediticios, revíselos detenidamente. Si sabe cuáles de sus cuentas han sido manipuladas, comuníquese con las empresas relacionadas. Hable con un representante del departamento de fraude y haga un seguimiento por escrito. Cualquier carta que envíe debe enviarse por correo certificado con una solicitud de acuse de recibo. Esto garantiza un registro de su comunicación.



3. **Presente una denuncia policial**
El Código Penal de California § 530.6(a) dice: "Una persona que sabe o sospecha razonablemente que su información de identificación personal ha sido utilizada ilegalmente por otra persona, como se describe en la subdivisión (a) de la Sección 530.5, puede iniciar una investigación policial comunicándose con la agencia policial local que tenga jurisdicción sobre su residencia real o lugar de negocios".
4. **Cree un informe de robo de identidad y una declaración jurada.** Un informe de robo de identidad le otorga algunos derechos importantes que pueden ayudarle a recuperarse del robo. También le ayuda a tratar con compañías de informes crediticios, cobradores de deudas y empresas que dieron crédito al ladrón de identidad o abrieron nuevas cuentas a su nombre. Presente una queja ante la Comisión Federal de Comercio (Federal Trade Commission, FTC) a través de:
 - 877-IDTHEFT (877-438-4338)
 - www.ftccomplaintassistant.gov
 - Correo: ID Theft Clearinghouse - Federal Trade Commission 600 Pennsylvania Avenue NW Washington DC, 20580

5. **Comuníquese con todos los acreedores**
Comuníquese por teléfono o por escrito con cada acreedor con quien su nombre haya sido utilizado de manera fraudulenta. Obtenga tarjetas de crédito de reemplazo con nuevos números de cuenta para reemplazar aquellas cuentas que han sido utilizadas de manera fraudulenta. Solicite a cada acreedor que procese la cuenta anterior como una "cuenta cerrada a solicitud del consumidor". Un "estado cerrado" es mejor que procesar la tarjeta como "perdida o robada", porque las compañías de informes crediticios pueden interpretar esto último como su responsabilidad. Supervise cuidadosamente sus resúmenes de tarjetas de crédito y correo para detectar evidencia de nueva actividad fraudulenta e informe toda dicha actividad inmediatamente a su otorgante de crédito.
6. **Requisitos del acreedor para verificar el fraude**
Es posible que los bancos y los otorgantes de crédito le pidan que prepare y certifique ante notario declaraciones juradas de fraude. Normalmente no es necesario, ya que una declaración escrita y una copia del informe policial deberían ser suficientes.
7. **Cheques robados**
Si le han robado cheques o le han configurado cuentas bancarias de manera fraudulenta, infórmelo a las empresas de verificación de cheques. Cancele sus cuentas corrientes y/o de ahorro y obtenga nuevos números de cuenta. Dele al banco una contraseña secreta para su cuenta (no el apellido de soltera de su madre).
8. **Tarjeta de cajero automático/débito/ crédito**
Si le han robado su tarjeta de cajero automático/débito/credito, o la misma está comprometida, obtenga una nueva tarjeta, número de cuenta y contraseña o PIN (Número de Identificación Personal). No utilice su antigua contraseña. Al crear una contraseña o PIN, no utilice números comunes, como los últimos cuatro dígitos de su número de seguro social o su fecha de nacimiento.

9. **Cambio fraudulento de domicilio**
Notifique al inspector postal local si sospecha que un ladrón de identidad ha solicitado un cambio de domicilio ante la oficina de correos o ha utilizado el correo para cometer fraude crediticio o bancario (llame al administrador de correos local para obtener el número de teléfono). Si es posible, determine dónde se enviaron las tarjetas de crédito fraudulentas. Notifique al administrador de correo local ese domicilio y reenvíe todo el correo a su nombre a su propio domicilio. Es posible que también deba hablar con el cartero.
10. **Correspondencia robada**
Si cree que le han robado su correspondencia, infórmelo inmediatamente al administrador de correos local o al inspector postal más cercano. Se le pedirá que complete el formulario PS 2016 (Denuncia por robo de correspondencia y vandalismo). El análisis de estos formularios ayuda a los inspectores postales a determinar si el robo de su correspondencia es aislado o forma parte de un problema mayor de robo de correspondencia en su vecindario, y a localizar y detener a los ladrones de correspondencia.
11. **Uso indebido del Número de Seguro Social**
Comuníquese con la Administración del Seguro Social para denunciar el uso fraudulento de su número de Seguro Social y solicite una copia de su declaración de ganancias y beneficios para verificar su exactitud.
12. **Uso indebido del pasaporte**
Si pierde o le roban un pasaporte, notifique a la oficina de pasaportes por escrito para alertarlos en caso de que alguien solicite un nuevo pasaporte de

manera fraudulenta.

13. **Uso indebido del número de licencia de conducir**
Es posible que deba cambiar su número de licencia de conducir si alguien usa el suyo como identificación en cheques fraudulentos. Comuníquese con el Departamento de Vehículos Motorizados (Department of Motor Vehicles, DMV) para ver si se emitió otra licencia a su nombre. Coloque una alerta de fraude sobre su licencia. Comuníquese con cualquier DMV para solicitar un nuevo número y completar el formulario de queja del DMV para comenzar la investigación de fraude, y proporcione los documentos de respaldo con el formulario de queja a la oficina de investigación del DMV más cercana.
14. **Falsas Sentencias Civiles y Penales**
A veces, las víctimas de robo de identidad son acusadas injustamente de delitos cometidos por el impostor. Si se ha dictado una sentencia civil a su nombre por las acciones tomadas por su impostor, comuníquese con el tribunal donde se emitió la sentencia e informe que es víctima de robo de identidad. Si lo procesan injustamente en un tribunal penal, comuníquese con el Departamento de Justicia del Estado y la Oficina Federal de Investigaciones.
15. **Ayuda legal**
Es posible que desee consultar a un abogado para determinar las acciones legales a tomar contra los acreedores y/o las agencias de crédito. Llame al Colegio de Abogados local para encontrar un abogado que se especialice en derecho del consumidor y la Ley de Informe Justo de Crédito.



Víctimas de robo
de identidad
RECURSOS



Compañías de informes
crediticios

EQUIFAX®

www.equifax.com

Denunciar fraude:

- 800-525-6285
- P.O. Box 105069
Atlanta, GA 30348

Solicite un informe crediticio:

- 800-685-1111
- P.O. Box 740241
Atlanta, GA 30374

 **experian**™

www.experian.com

Denunciar fraude:

- 888-397-3742


TransUnion®

www.transunion.com

Denunciar fraude:

- 800-680-7289
- P.O. Box 6790
Fullerton, CA 92634

Solicite un informe crediticio:

- 800-916-8800
- P.O. Box 390
Springfield, PA 19064-0390

**SERVICIO DE SOLICITUD DE INFORME
DE CRÉDITO ANUAL**

www.annualcreditreport.com

Solicite un informe crediticio:

877-322-8228
P.O. Box 105281
Atlanta, GA 30348-5281

**DEPTO. DE JUSTICIA, PRIVACIDAD Y
SEGURIDAD DE DATOS DE CA**

www.oag.ca.gov

**ADMINISTRACION DE LA SEGURIDAD
SOCIAL**

www.ssa.org

Denunciar fraude: 800-269-0271

**Solicite una declaración de ganancias/
beneficios:**

800-772-1213

COMISIÓN FEDERAL DE COMERCIO

www.ftccomplaintassistant.gov

Línea directa para el robo de identidad:
877-438-4338

**SERVICIO POSTAL DE LOS ESTADOS
UNIDOS**

[www.postalinspectors.uspis.gov/forms/
idtheft.aspx](http://www.postalinspectors.uspis.gov/forms/idtheft.aspx)

Inspectores postales de los EE. UU.: 877-
876-2455

**Mail Robo/fraude de correspondencia o
robo de identidad:**

800-275-8777

ASOCIACIÓN DE MARKETING DIRECTO

www.ims-dm.com

Para eliminar su nombre de las listas de
correspondencia y teléfono:

**Servicio de preferencia de correo de la
DMA:**

P.O. Box 9008
Farmingdale, NY 11735

**Servicio de preferencia telefónica de la
DMA:** P.O. Box 9014
Farmingdale, NY 11735

**DENUNCIAR EL USO FRAUDULENTO DE
CHEQUES**

Chex Systems 800-428-9623

Certegy 800-437-5120

Telecheck 800-366-2425

Ntl. Check Fraud Svc 843-571-2143

**Para dejar de recibir ofertas de tarjetas de
crédito preaprobadas:** : 888-5-OPTOUT



Colisiones de tráfico

El Código de Vehículos de California § 20001 requiere que los conductores involucrados en colisiones de tránsito se detengan en el lugar para brindar ayuda a las personas lesionadas e identificarse ante la parte lesionada y ante la policía local. El Código de Vehículos de California § 20002 requiere que los conductores involucrados en colisiones de tránsito se detengan para identificarse incluso si la colisión de tránsito solo causó daños a la propiedad.

Seguro automotor

La cobertura contra conductores sin seguro es una cobertura de automóvil que brinda protección en caso de una colisión de tránsito en la que la parte culpable no tiene seguro o en el caso de que la parte culpable nunca sea identificada. California exige que las compañías de seguros de automóviles le brinden cobertura contra conductores sin seguro a menos que la rechace por escrito al comprar su seguro de automóvil.

Una de las mejores maneras de protegerse de la devastación que un infractor que se da a la fuga o un automovilista sin seguro puede causarle a usted y a su familia es a través de la cobertura "Conductor sin seguro" o "PIP" en su póliza de seguro de automóvil. Usted y los pasajeros de su vehículo que sufran daños corporales pueden estar cubiertos por daños bajo esta cobertura de su póliza. También puede estar cubierto si se lesiona mientras es un peatón, un ciclista o un pasajero en el vehículo de otra persona si el conductor culpable no está asegurado o nunca es identificado.

Colisiones de atropello y fuga

El no detenerse y reportar un accidente es una violación grave de la ley además de cualquier violación involucrada en causar la colisión. Los conductores condenados por atropello y fuga no sólo enfrentan cargos criminales castigables con multas mayores y penas de cárcel cuando una colisión de tránsito involucra

lesiones o muerte, sino que también pueden ser considerados responsables por daños civiles. Se puede otorgar una compensación monetaria por cosas como facturas médicas, pérdida de ingresos, daños a la propiedad y dolor y sufrimiento. También se puede otorgar una compensación que exceda las pérdidas monetarias reales de la víctima para castigar a los delincuentes que se dan a la fuga. Su propio seguro de automóvil también puede ser una fuente de compensación por los daños por colisión de tránsito por atropello y fuga.

Los empleadores pueden ser responsables de los daños causados por un atropello y fuga

Si un conductor ha sido identificado y acusado de un delito de atropello y fuga mientras estaba en el trabajo, no sólo el infractor puede ser considerado responsable de los daños, sino también su empleador. Un empleador generalmente es responsable de los daños causados por la conducta ilícita de un empleado si el empleado estaba actuando dentro del "alcance y curso" de su trabajo cuando ocurrió el incidente.

Los programas de compensación a las víctimas pueden ayudar

Es posible que tenga derecho a obtener una compensación por algunos de sus daños a través de programas estatales de asistencia y compensación a las víctimas como víctima de un delito penal. Uno de esos programas es el de Compensación a Víctimas de Delitos, que puede ayudar a las víctimas de accidentes de atropello y fuga a pagar algunos de los costos de su recuperación, incluyendo atención médica, salarios perdidos, facturas funerarias y otros gastos. Visite el sitio web de la Asociación Nacional de Juntas de Compensación a Víctimas de Delitos en: www.NACVCB.org o llame al 703-780-3200 para conocer cómo solicitar asistencia financiera.

Oficina DOJ de los EE. UU. para víctimas de delitos

Establecida por la Ley de Víctimas del Delito (VOCA) en 1984, la Oficina para Víctimas del Delito (OVC) apoya una amplia gama de programas y servicios que se centran en ayudar a las víctimas inmediatamente después del delito y apoyarlas mientras reconstruyen sus vidas. Aunque el tipo específico de asistencia brindada varía según la necesidad y la ubicación, el objetivo común de la OVC y VOCA es brindar una respuesta compasiva, capacitada y efectiva a las víctimas que han sufrido daños físicos, sexuales, emocionales y financieros como resultado del crimen. Si es víctima de un delito, el sitio de la OVC tiene recursos para ayudarle.

Busque un programa local

Utilice el Directorio en línea de servicios para víctimas de delitos para localizar servicios para víctimas de delitos que no sean de emergencia proporcionados por programas y agencias públicas sin fines de lucro.

www.ovc.ncjrs.gov/findvictimservices

Comuníquese con una línea de ayuda

La OVC ofrece una lista de líneas de ayuda de organizaciones nacionales que brindan servicios a víctimas de delitos, incluida la Línea Directa Nacional contra la Violencia Doméstica y la Línea de Ayuda para Casos de Desastre. Visite la página web de la OVC en

www.ovc.gov/help/tollfree.html para obtener la lista de contactos de números gratuitos y líneas directas para encontrar información adicional u obtener ayuda.

Busque su programa de compensación

Puede ser elegible para recibir beneficios de compensación para víctimas de delitos, incluido el reembolso de servicios médicos, asesoramiento de salud mental, salarios perdidos y otros costos incurridos como resultado del delito. Se puede obtener información sobre compensación en este estado/territorio utilizando la información que se enumera a continuación:

- OVC Victim Compensation for California
Teléfono: 800-777-9229
www.victims.ca.gov
- OVC Victim Assistance for California
Teléfono: 949-250-0594
victims.ca.gov/victims/howtoapply.aspx

Conozca sobre los recursos adicionales

El folleto de la OVC "Qué puede hacer si es víctima de un delito" destaca los derechos de las víctimas y los programas de compensación y asistencia, y enumera organizaciones nacionales que ayudan a las víctimas a encontrar información u obtener remisiones. Visite www.ovc.gov para más información.



Junta de Compensación a Víctimas del Estado de California

La Junta de Compensación a Víctimas de California (California Victim Compensation Board, CalVCB) puede ayudar a pagar las facturas y gastos resultantes de ciertos delitos violentos. Las víctimas de delitos que hayan resultado heridas o hayan sido amenazadas con sufrir lesiones pueden ser elegibles para recibir ayuda. Línea de ayuda de CalVCB : 800-777-9229

Gastos que CalVCB puede ayudar a pagar

CalVCB puede ayudar a pagar gastos relacionados con un delito como:

- Limpieza de la escena del crimen
- Gastos de funeral y sepelio
- Modificaciones en el hogar o el vehículo para víctimas que quedaron discapacitadas
- Pérdida de ingresos
- Tratamiento médico y odontológico
- Servicios de salud mental
- Reubicación
- Seguridad residencial

Lo que CalVCB no cubre

CalVCB no puede pagar ningún gasto no relacionado con el delito, ningún gasto pagado por el seguro u otra fuente de reembolso o cobertura, gastos por propiedad extraviada, robada o dañada, ni daños por dolor y sufrimiento. Hay límites sobre cuánto se puede pagar por cada pérdida. El programa no puede pagar ningún gasto para una persona que se encuentra en libertad condicional por un delito grave, en libertad condicional, en la cárcel o prisión del condado.

¿Quién califica para recibir compensación para las víctimas?

CalVCB puede ayudar a víctimas de delitos como:

- Violencia doméstica
- Abuso infantil
- Agresión
- Agresión sexual
- Abuso de adultos mayores
- Homicidio
- Robo
- Conducción bajo influencia del alcohol
- Homicidio vehicular
- Crímenes de odio

Los menores que sufren lesiones emocionales como resultado de presenciar un delito violento pueden ser elegibles para recibir hasta \$5,000 para asesoramiento de salud mental a través de CalVCB. CalVCB puede ayudar a las víctimas de delitos que ocurren en California, así como a los residentes de California que se convierten en víctimas mientras visitan otros estados o fuera del país. Además, las personas que sufren una pérdida monetaria debido a la muerte o lesión de una víctima de un delito también pueden ser elegibles para recibir una compensación.

Cómo solicitar la compensación

- Llame a CalVCB al 800-777-9229 o localmente al 949-250-0594
- Descargue una aplicación aquí: victims.ca.gov/victims/howtoapply.aspx
- Correo electrónico: CalVCB en info@victims.ca.gov

Información y notificación diaria a las víctimas



Las víctimas de un delito pueden utilizar el teléfono, Internet o un dispositivo móvil para buscar información sobre el estado de custodia de su agresor o registrarse para recibir notificaciones por teléfono y correo electrónico cuando cambie el estado de custodia de su agresor. A través de Información y notificación a las víctimas todos los días (Victim Information & Notification Everyday, VINE).

Regístrese en línea en vinelink.com o llame al **877-411-5588**

1. Cuando VINE lo solicite, cree e ingrese un Número de Identificación Personal (Personal Identification Number, PIN) de cuatro dígitos. Escríbalo en la portada de este folleto. VINE le pedirá el PIN cuando lo llame.
2. Cuando VINE llame, escuche el mensaje y luego ingrese su PIN cuando se le solicite. Al ingresar el PIN, VINE sabrá que recibió la llamada y el servicio dejará de llamarlo nuevamente.

Información que debe saber

- El infractor no sabrá que usted está registrado en VINE.
- Si no está en casa, VINE dejará un mensaje en el contestador automático, si no hay respuesta. VINE le devolverá la llamada hasta que ingrese su PIN o hasta que hayan pasado 24 horas.
- Dado que VINE llama automáticamente cuando cambia el estado de custodia de un agresor, el servicio puede llamar en cualquier momento del día o de la noche.
- “OC” solo se aplica a personas en las cárceles del Condado de Orange.

- No dependa únicamente del servicio VINE, ni de ningún otro programa, para su protección. Haga de VINE parte de su plan general de seguridad.
- El estatuto de California les otorga a las víctimas y/o testigos de acoso o violencia doméstica el derecho a ser notificados mediante carta certificada y por teléfono. También puede registrarse para recibir una carta de notificación anticipada, enviada por correo postal, para avisarle de la próxima liberación de un agresor. Toda la información proporcionada por VINE será confidencial.



VINEmobile es la versión de la aplicación móvil de VINE, que permite que las víctimas se registren para obtener información oportuna y confiable sobre el estado de custodia de los delincuentes las 24 horas del día. Las víctimas y los ciudadanos preocupados pueden registrarse para recibir notificaciones por teléfono, correo electrónico, mensaje de texto (cuando corresponda) o dispositivo TTY cuando cambie la situación de custodia de un delincuente. La aplicación se encuentra disponible a través de Google Play y Apple iStore. Visite www.VINELink.com para obtener los enlaces a la aplicación.

FREE:  



Recursos

Recursos locales

- **Servicios de Protección para Adultos**
Línea Directa Contra el Abuso de Personas Mayores
800-451-5155
- **City of Irvine FOR Families**
1 Civic Center Plaza
Irvine, CA 92606
949-724-6650
- **Waymakers**
949-250-0488
www.waymakersoc.org
- **Crime Survivors**
www.crimesurvivors.com
- **Línea de Crisis para la Prevención del Suicidio de Didi Hirsch**
800-273-8255
- **Programa de Asistencia Contra la Violencia Doméstica**
714-935-7956
- **Human Options**
949-737-5242 (Presione 2)
www.humanoptions.org
- **Línea Directa del Registro de Abuso Infantil del Condado de Orange**
800-207-4464
- **Oficina del Fiscal de Distrito del Condado de Orange**
714-834-3600
- **Recursos para Sobrevivientes de Delitos Violentos en el Condado de Orange**
www.ochealthinfo.com/page/resources-victims-crime
- **Orange Grupo de Trabajo contra la Trata de Personas del Condado de Orange**
888-373-7888
www.ochumantrafficking.com
- **Centro de Recursos para Veteranos del Condado de Orange**
714-488-6555
www.santa-ana.org/library/veterans
- **Enlaces del OC para Servicios de Salud Conductual**
855-OC-LINKS (855-625-4657)
- **OC Crime Stoppers**
855-TIP-OCCS (línea de información confidencial)
- **The Center of Orange County (LGBTQ)**
714-953-5428
www.thecenteroc.org
- **UCI CARE**
949-824-7273
www.care.uci.edu
G320A Student Center
- **Servicios de Bienestar, Salud y Asesoramiento de UCI**
www.whcs.uci.edu/do-you-need-help/campus-assist-list
- **The OC Warmline**
714-991-6412
www.namioc.org/oc-warmline

Hospitales

- **Hoag Hospital Irvine**
16200 Sand Canyon
Irvine, CA 92618
949-517-3000
- **Kaiser Permanente Hospital**
6640 Alton Parkway
Irvine, CA 92618
949-932-5000
- **Anaheim Regional Medical Center**
1111 West La Palma Avenue
Anaheim, CA 92801
714-774-1450



Recursos

Recursos nacionales

- **Asociación Nacional de Juntas de Compensación a Víctimas de Delitos**
703-780-3200
www.nacvcb.org
- **Centro Nacional para Víctimas de Delitos**
www.victimsofcrime.org
- **Centro de recursos sobre violencia doméstica**
800-799-SAFE (7233)
www.ndvh.org
- **Centro Nacional de Referencia de Justicia Penal (National Criminal Justice Reference Center, NCJRS)**
800-851-3420
www.ncjrs.gov
- **Centro Nacional de Recursos contra la Trata de Personas**
888-373-7888
www.polarisproject.org
- **Línea Nacional de Suicidio y Crisis**
988 (teléfono o mensaje de texto)
www.988lifeline.org
- **Línea de mensajes de texto para crisis**
Para conectarse, envíe la palabra 'HOME' to 741741
www.crisistextline.org
- **Línea de ayuda nacional sobre abuso entre noviazgos adolescentes**
866-331-9474
www.loveisrespect.org
- **Organización Nacional de Asistencia a las Víctimas (National Organization for Victim Assistance, NOVA)**
800-879-6682
www.trynova.org
- **Centro Nacional para Niños Desaparecidos y Explotados (National Center for Missing and Exploited Children, NCMEC)**
800-843-5678
www.missingkids.org
- **Childhelp USA - Línea directa nacional de abuso infantil**
800-422-4453
www.childhelp.org

- **Violación, Abuso, Incesto, Red Nacional**
800-656-HOPE
www.rainn.org
- **Gay, Lesbianas, Bisexuales, Transgénero, Línea Directa Nacional**
888-843-4564
www.glbtnationalhelpcenter.org
- **Línea de crisis para veteranos**
800-273-8255 (Presione 1)
- **Centro de recursos de conexión de víctimas**
855-484-2846
- **Centro Nacional de Información sobre Alcohol y Drogas**
800-729-6686
- **Línea segura de ayuda en línea (apoyo en casos de agresión sexual para la comunidad del Departamento de Defensa)**
877-995-5247
www.safehelpline.org

Recursos en California

- **Unidad de Servicios a Víctimas del Procurador General de California**
877-433-9069
www.oag.ca.gov/victimservices
- **Oficina de Derechos y Servicios para Víctimas y Sobrevivientes del Departamento de Correcciones y Rehabilitación de California**
877-256-6877
www.cdcr.ca.gov/victim_services
- **Programas de compensación para víctimas de California**
800-777-9229
www.victim.ca.gov/for-victims
- **Asociación de California para poner fin a la violencia doméstica**
916-444-7163
www.cpedv.org

Recursos



UCI IRVINE
LIFE RESOURCES PROGRAM

844-824-3273

<https://liferesources.uci.edu/>

Anteriormente conocido como Programa de Asistencia al Empleado, el Programa UCI Life Resources es un programa gratuito, voluntario y completamente confidencial de asistencia al empleado disponible las 24 horas del día, los 7 días de la semana en múltiples formatos para apoyar a todos los empleados, jubilados y dependientes de UCI y UCI Health.

UCI CARE

949-824-7273 | care.uci.edu

UCI CARE brinda servicios de apoyo gratuitos y confidenciales a miembros de la comunidad UCI afectados por agresión sexual, abuso en las relaciones, violencia familiar y/o acoso. UCI CARE tiene como objetivo poner fin a estas formas de violencia personal basada en el poder involucrando a la comunidad universitaria en la educación, la programas y la acción transformadora.

UCI Faculty/Staff Support Services

844-824-5208

chs.uci.edu/faculty-staff-support-services

Los Servicios de Apoyo para Profesores y Personal brindan servicios de consulta y apoyo para resolver problemas de salud conductual, sirven como recurso primario de intervención en crisis, brindan administración de casos por tiempo limitado para los empleados y desarrollan e implementan capacitación instructiva para ayudar en la promoción del bienestar mental para todos los profesores y el personal de UCI y UCI Health.

HUMAN OPTIONS

PREVENT. PROTECT. EMPOWER. TRANSFORM.

877-854-3594 | humanoptions.org

Human Options lidera el camino en el centro de una respuesta colectiva en todo el condado al servicio de aquellos amenazados por abuso en el Condado de Orange. La organización ha influenciado sobre las vidas de más de 38,000 personas afectadas por la violencia en las relaciones. Human Options proporciona refugio de emergencia y asesoramiento para víctimas de violencia doméstica. La línea directa de 24 horas es 877-854-3594.



949-250-0488 | waymakersoc.org

Waymakers opera un programa integral de asistencia a víctimas y testigos que brinda el servicio necesario para las víctimas y testigos de delitos y fomenta su cooperación en la investigación del caso y el procesamiento del delincuente.

LAURA'S HOUSE

Inspiring Hope and Empowering Change to End Domestic Violence

866-498-1511 | laurashouse.org

Laura's House brinda servicios no duplicados relacionados con la violencia doméstica a los 915,000 residentes del Condado de Orange, California y más. Durante los últimos 24 años, Laura's House ha proporcionado refugio y servicios de apoyo a más de 5,000 mujeres, hombres y niños maltratados y asesoramiento, educación sobre habilidades para la vida y defensa legal a más de 55,000 personas.

